

EDICTO N°281

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro del proceso Sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **GUMERCINDA CHAVARRÍA CARVAJAL DE CASAS** contra **LILIA CHAVARRÍA ÁVILA**, heredera declarada de **MODESTO CHAVARRÍA ÁVILA (Q.E.P.D)**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley; **ADMITE** la solicitud de adición de la resolución de fecha 21 de marzo de 2025, proferida por este Tribunal dentro del proceso Sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **GUMERCINDA CHAVARRÍA CARVAJAL DE CASAS** contra **LILIA CHAVARRÍA ÁVILA**, heredera declarada de **MODESTO CHAVARRÍA ÁVILA (Q.E.P.D)** presentada por el licenciado Exavier Edhel Castrellón, por las razones expuestas en la parte motiva, y ordena en consecuencia el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada mediante Auto N°.524 de 24 de abril de 2023, por el Juzgado Segundo del Circuito Civil de Veraguas y comunicada con el oficio N°.806 de la misma fecha.

Fundamentos de Derecho: El invocado.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°281** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 1166672024

T.S: 247-24

E.E.G.

